

+32

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 DE AGOSTO DE 2022. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
SECRETARIO



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 DE AGOSTO DE 2022: EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **VERBAL** - Pertenencia de **VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN y OTROS**

No.253684089001 2019 00022 00

Conocida la fecha en que se notificó la decisión admisorias de la demanda al tercero interviniente, era del caso dejar la constancia del traslado de la demanda, acto procesal que en el futuro no debe estar ausente en el proceso, pues su inobservancia riñe con el desarrollo de la actuación.

Entre tanto, procédase a correr el traslado respectivo al demandante al tanto de las excepciones de mérito que han presentado los demandados y tercero interviniente (art. 370 del C. G. del P.).

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez
(2)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 028 DE HOY 25 de Agosto de 2022

El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA